



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017.

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2014. **Ejercicio 2013**
Ejecutor: Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Observación Número: 01...ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Concepción de Buenos Aires, se aprobaron recursos por un monto de \$2'300,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Electrificación en media tensión y red baja tensión.	\$352,838.97	\$352,838.97
Rehabilitación calle Hidalgo en cabecera municipal.	\$1'147,161.03	\$1'147,161.03
Rehabilitación de empedrado ecológico y huellas de concreto calle Vallarta.	\$800,000.00	\$800,000.00
TOTAL	\$2'300,000.00	\$2'300,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras generado del programa, presentados por el municipio de Concepción de Buenos Aires.

Con relación al oficio 2541/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 21 de julio de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Anexo 3.- Informe final de cumplimiento de los programas y proyectos (primera parte).
- Anexo 4.- Informe final de cumplimiento de los programas y proyectos (segunda parte).
- Cancelación de la cuenta bancaria al 31 de julio del 2014.
- Recibo Oficial 880420 del 6 de mayo del 2014, Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, entrega Recurso Federal del programa FOPEDEP 2013 por un importe de \$2'300,000.00 al H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires.
- Presupuesto base de las obras.
- Acta de entrega recepción de las obras.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017.

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIRJAL/FOPEDEP-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2014. **Ejercicio** 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01.

Oficio de Solicitud de Descargo: 022/2015 Presidencia Municipal y Of. 38/2015 Dirección de Obras Públicas.

El Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco; mediante oficio número 022/2015 y 38/2015 de la Presidencia Municipal. Dirección de Obras Públicas contesta con la información siguiente:

- Anexo 3.- Informe final de cumplimiento de los programas y proyectos (primera parte).
- Anexo 4.- Informe final de cumplimiento de los programas y proyectos (segunda parte).
- Cancelación de la cuenta bancaria al 31 de julio del 2014.
- Recibo Oficial 880420 del 6 de mayo del 2014, Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, entrega Recurso Federal del programa FOPEDEP 2013 por un importe de \$2'300,000.00 al H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires.
- Presupuesto base de las obras.
- Acta de entrega recepción de las obras.
- Presentan justificación por que no realizan inicio de procedimientos administrativos al personal involucrado de las irregularidades observadas.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente	-----

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017.

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2014. **Ejercicio 2013**
Ejecutor: Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

En relación al punto I, se pudo constatar que la documentación presentada cumple con la normatividad, la cual se considera suficiente y pertinente para solventar este punto.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.


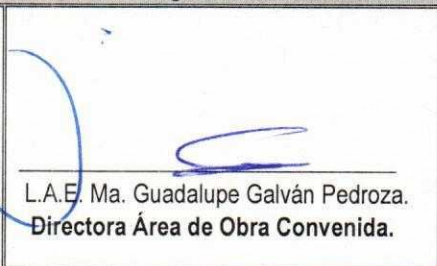
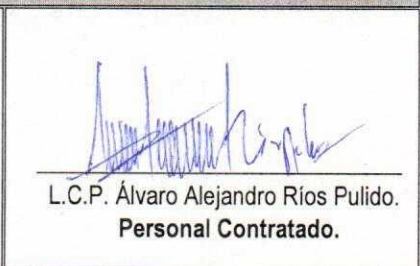
Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Una vez analizada la documentación presentada, se pudo constatar que se giraron instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del fondo para que implemente mejoras en el manejo, aplicación y comprobación de los programas federales, con la finalidad de que no se presenten este tipo de observaciones.

Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño. Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza. Directora Área de Obra Convenida.	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido. Personal Contratado.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017.

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2014. **Ejercicio** 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Observación Número: 02 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica (No Productiva).

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Concepción de Buenos Aires, se aprobaron recursos por un monto de \$2'300,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Electrificación en media tensión y red baja tensión.	\$352,838.97	\$352,838.97
Rehabilitación calle Hidalgo en cabecera municipal.	\$1'147,161.03	\$1'147,161.03
Rehabilitación de empedrado ecológico y huellas de concreto calle Vallarta.	\$800,000.00	\$800,000.00
TOTAL	\$2'300,000.00	\$2'300,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras generado del programa, presentados por el municipio de Concepción de Buenos Aires.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que se tiene una cuenta bancaria específica **mas no productiva**, utilizando para el manejo de los recursos del programa la cuenta número 0192846489 de BBVA Bancomer.

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá presentar a este órgano estatal de control los documentos originales o copias certificadas que acrediten lo siguiente:
I.I.- Cancelación de la cuenta bancaria.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017.

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2014. **Ejercicio** 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01.

Oficio de Solicitud de Descargo: 022/2015 Presidencia Municipal.

El Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco; mediante oficio número 022/2015 de la Presidencia Municipal. Dirección de Obras Públicas contesta con la información siguiente:

- Cuenta bancaria número 0192846489 del Banco BBVA Bancomer, debidamente Cancelada.
- Justificación por que no realizan inicio de procedimientos administrativos al personal involucrado de las irregularidades observadas.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente	-----

Del análisis realizado a la documentación presentada por el Gobierno de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se obtuvo lo siguiente:

En relación al punto I, se pudo constatar que la documentación presentada cumple con la normatividad, la cual se considera suficiente y pertinente para solventar este punto.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



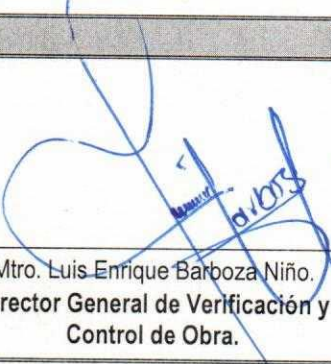


**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017.

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2014. **Ejercicio** 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada.
<p>Una vez analizada la documentación presentada, se pudo constatar que se giraron instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del fondo para que implemente mejoras en el manejo, aplicación y comprobación de los programas federales, con la finalidad de que no se presenten este tipo de observaciones.</p> <p>Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño. Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza. Directora Área de Obra Convenida.	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido. Personal Contratado.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017.

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2014. **Ejercicio** 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Observación Número: 03...ADM-FIN **Monto Observado:** Sin Cuantificar

Incumplimiento a la Normativa Aplicable al Programa.

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Concepción de Buenos Aires, se aprobaron recursos por un monto de \$2'300,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Electrificación en media tensión y red baja tensión.	\$352,838.97	\$352,838.97
Rehabilitación calle Hidalgo en cabecera municipal.	\$1'147,161.03	\$1'147,161.03
Rehabilitación de empedrado ecológico y huellas de concreto calle Vallarta.	\$800,000.00	\$800,000.00
TOTAL	\$2'300,000.00	\$2'300,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras generado del programa, presentados por el municipio de Concepción de Buenos Aires.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Recomendación Correctiva.

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda ""Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017.

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2014. **Ejercicio** 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01.

Oficio de Solicitud de Descargo: 022/2015 Presidencia Municipal.

El Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, mediante oficio número 022/2015 de la Presidencia Municipal, contesta con la información siguiente:

- Documentación debidamente certificada y con la leyenda antes mencionada.
- Justificación por que no realizan inicio de procedimientos administrativos al personal involucrado de las irregularidades observadas.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente	-----

Del análisis realizado a la documentación presentada por el Gobierno de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se obtuvo lo siguiente:

En relación al punto I, se pudo constatar que la documentación presentada cumple con la normatividad, la cual se considera suficiente y pertinente para solventar este punto.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017.

Programa:

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).

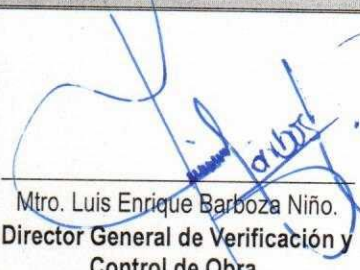

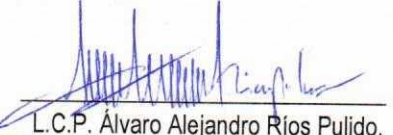
Auditoría

AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2014.

Ejercicio 2013

Ejecutor

Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada.	
<p>Una vez analizada la documentación presentada, se pudo constatar que se giraron instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del fondo para que implemente mejoras en el manejo, aplicación y comprobación de los programas federales, con la finalidad de que no se presenten este tipo de observaciones.</p> <p>Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación preventiva.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño. Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza. Directora Área de Obra Convenida.	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido. Personal Contratado.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017.

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2014. **Ejercicio** 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Observación Número: 04...ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Concepción de Buenos Aires, se aprobaron recursos por un monto de \$2'300,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Electrificación en media tensión y red baja tensión.	\$352,838.97	\$352,838.97
Rehabilitación calle Hidalgo en cabecera municipal.	\$1'147,161.03	\$1'147,161.03
Rehabilitación de empedrado ecológico y huellas de concreto calle Vallarta.	\$800,000.00	\$800,000.00
TOTAL	\$2'300,000.00	\$2'300,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras generado del programa, presentados por el municipio de Concepción de Buenos Aires.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato no presentó el "acuse de recepción" con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal del año 2013 y/o no presenta la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017.

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIRJAL/FOPEDEP-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2014. **Ejercicio** 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01.

Oficio de Solicitud de Descargo: 022/2015 Presidencia Municipal.

El Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, mediante oficio número 022/2015 de la Presidencia Municipal, contesta con la información siguiente:

- Justificación por que no realizan inicio de procedimientos administrativos al personal involucrado de las irregularidades observadas.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente	-----

Del análisis realizado a la documentación presentada por el Gobierno de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se obtuvo lo siguiente:

En relación al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017.

Programa:

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).



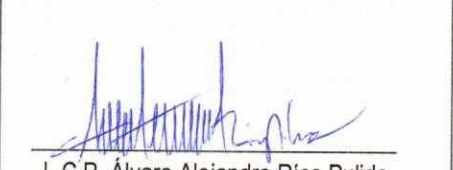
Auditoría

AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2014.

Ejercicio 2013

Ejecutor

Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada.	
<p>Una vez analizada la documentación presentada, se pudo constatar que se giraron instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del fondo para que implemente mejoras en el manejo, aplicación y comprobación de los programas federales, con la finalidad de que no se presenten este tipo de observaciones.</p> <p>Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño. Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza. Directora Área de Obra Convenida.	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido. Personal Contratado.